



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Tomás Lorenzo Martínez

SRES. CONCEJALES:

(Grupo Unidas Podemos Santa Cruz)

D. Francisco del Rey García
D^a. María Conversión Fuentes Fuentes
D^a. Eva García Hijón
D. Rubén López Sánchez

(Grupo Popular)

D^a. M^a del Pilar Martínez García
D^a. M^a Victoria García de Andrés
D. Pedro Luis Martínez Esteban
D. Vicente Martínez Sánchez

(Grupo Socialista)

D. Luis Alberto Hernández Millas
D. Jesús García Verdugo

SR. SECRETARIO:

D. Francisco Suay Ojalvo

En la localidad de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 21 de noviembre de 2019, previa convocatoria cursada de forma reglamentaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, actuando como Secretario D. Francisco Suay Ojalvo, que da fe del acto.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se declara abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica la necesidad de incluir como puntos del orden del día el Calendario Fiscal y la Cuenta General por motivos de calendario y necesidad de aprobación.

El Sr. Secretario indica que según dispone el artículo 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida adopción de acuerdos en este punto del orden del día es preciso el pronunciamiento del Pleno sobre la ratificación del mismo al no venir informado por ninguna Comisión Informativa, cuya mayoría requerida es la simple.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a la votación de la ratificación de la inclusión del punto incluido en el orden del día según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, según se establece en la presente acta.





El acuerdo adoptado es ratificar la inclusión de estos dos asuntos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes a la sesión plenaria si tienen que realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior celebrada con fecha diecisiete de octubre de 2019.

D. Vicente indica que votará a favor porque le ha llegado en papel. El Sr. Alcalde le responde afirmando que no hay obligación, puesto que la notificación es telemática.

No existiendo ninguna observación, se acuerda, por unanimidad de los asistentes la aprobación de la citada acta, según dispone el artículo 91, apartado primero, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: APROBACIÓN ACTAS ADICIONALES PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa sobre el expediente tramitado y los trabajos realizados, así como la participación de la Comisión nombrada a tal efecto, en la que se incluyeron técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

El Sr. Secretario explica jurídicamente el procedimiento seguido.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Primero: Según lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con la mayoría exigida en el artículo 123, apartado segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ratificar las actas que se relacionan, adicionales a las operaciones practicadas para reconocer las líneas de término y señalar los mojones a los términos municipales descritos.

- Términos municipales de Tarancón y Santa Cruz de la Zarza.

Segundo: Que se notifique dicho acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales y a los municipios afectados. Asimismo se deberá notificar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

TERCERO: FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES FIJAS Y PERIÓDICAS DERIVADAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.





El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa sobre el expediente tramitado.

El Sr. Secretario explica jurídicamente el acuerdo a adoptar.

Don Luis Alberto indica que en el año 2018 se planteó la recuperación del servicio, basándose en la defensa de los servicios públicos y buscando un incremento de la autonomía local en cuanto a la autonomía financiera.

Doña María Pilar indica que desde el Partido Popular también creen en la gestión directa municipal, considerando un salario digno el que se propone.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza en la que se contenían dos plazas de Administración General, subescala auxiliar, con denominación Auxiliar Administrativo adscrito a Intervención y Contabilidad por el sistema de selección de concurso oposición.

La citada aprobación se realizó en el plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto de 2018, tal como preceptúa el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local.

Establece el artículo 22 que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la fijación de la cuantías fijas y periódicas a percibir por el personal al servicio de las entidades locales. Actualmente se está terminando la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la corporación, pero en la plantilla de personal se presupuestaron estas plazas con un importe semejante al de un complemento de destino 15 y un específico mensual de 370,35 euros.

Por ello se aprueba la fijación de dichas cuantías hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo cuando se produzca la incorporación de los aspirantes que superen el procedimiento selectivo.

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO CINCO.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa sobre el expediente tramitado. Afirma que con esta amortización se termina el pago del crédito que se concertó para la realización del Edificio de la Encomienda. Indica que es una noticia positiva que se acabe con esta deuda, pues reduce el endeudamiento municipal muy afectado por la sentencia de la Iberoamericana.

Don Luis Alberto indica que en 2018 no se hizo amortización alguna por prudencia con el contencioso de Iberoamericana.

Doña María Pilar considera adecuada la propuesta por la prioridad del pago de la deuda.





Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913.01	Amortización préstamo Liberbank	935.166,18	249.771,12	249.771,12
TOTAL			935.166,18	249.771,12	1.184.937,30

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	249.771,12
TOTAL INGRESOS				249.771,12

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA 2018-2020.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa sobre el expediente tramitado. Afirma que espera que más municipios se adhieran a esta iniciativa, que se ha creado el Consejo de Infancia y Adolescencia en el que participan los niños de primaria y secundaria y asociaciones de padres. Explica que el Ayuntamiento quiere ser receptivo a sus propuestas y peticiones: ubicación de aparcabicis, creación de un espacio de juegos para estar más seguros, implantación de una casa de la juventud y la infancia, diseño de parques y jardines. El objetivo es que se perciba el Ayuntamiento como su casa donde se valoren y aprecien sus opiniones.

Doña María Pilar dice que estuvo en el último Consejo y que le gustó mucho porque tienen ideas muy originales y coherente y su implicación desde pequeños en los asuntos municipales puede influir de manera favorable en la sociedad.

Don Luis Alberto indica que la obtención del Sello de Ciudad Amiga de la Infancia es uno de los logros más importantes de 2018. Afirma que parece lógico que se escuche a los niños en las decisiones que se tomen. Además resalta la valoración de la protección de los derechos del niño por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz y reconoce la implicación de Jose Luis, el técnico de Juventud.

El Sr. Alcalde indica que al existir un técnico de juventud todas estas iniciativas se pueden tramitar y conseguir.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

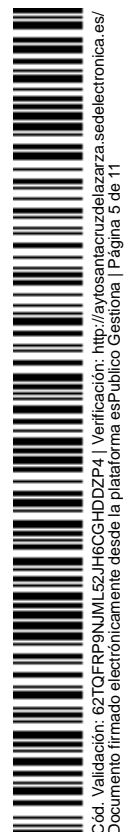
Unanimidad de todos los asistentes.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Aprobar el Plan municipal de infancia y adolescencia como elemento enriquecedor en la participación de la Infancia y Adolescencia de Santa Cruz de la Zarza y contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de nuestra localidad.

SEXTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2018.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa sobre el expediente tramitado.





Don Luis Alberto indica que refleja una gestión positiva y explica que el remanente del año 18 es superior al del 17 puesto no se hizo amortización anticipada de préstamos, porque se esperaban resoluciones judiciales de importes elevados. Además se observa una gestión del presupuesto muy ajustada y la diferencia en previsiones en gastos e ingresos y ha sido mínima con una asignación muy eficiente de los recursos.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Considerando el expediente tramitado, la ausencia de alegaciones y los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza con los documentos que la integran tal como consta en el expediente administrativo tramitado al efecto y su rendición al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO: APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno la aprobación del Calendario Fiscal para el año 2020.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

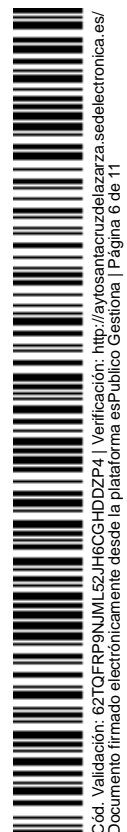
El acuerdo adoptado es el siguiente:

Aprobar el Calendario para la anualidad de 2020 en los siguientes términos, procediendo a su publicación:

Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2020:

A) Tributos de periodicidad anual:

TRIBUTOS	PERIODO DE COBRO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	02/03/2020 al 08/05/2020
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	04/05/2020 al 08/07/2020
Tasa Reserva aparcamiento exclusivo (Vados)	12/06/2020 al 13/08/2020
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	03/08/2020 al





Tasa Aprovechamiento Dominio Público Cajeros/Máquinas expendedoras	07/10/2020 04/06/2020 al 05/08/2020
Impuesto sobre Actividades Económicas	04/09/2020 al 10/11/2020

B) Tributos de periodicidad cuatrimestral:

TRIBUTOS

PERIODO DE COBRO

Tasa Depuración de Aguas Residuales tercer cuatrimestre 2019	05/02/2020 al 06/04/2020
Tasa Depuración de Aguas Residuales primer cuatrimestre 2020	02/06/2020 al 05/08/2020
Tasa Depuración de Aguas Residuales segundo cuatrimestre 2020	02/10/2020 al 04/12/2020

C) Tributos de periodicidad trimestral:

TRIBUTOS

PERIODO DE COBRO

Tasa sobre recogida de basuras primer trimestre de 2020	02/01/2020 al 04/03/2020
Tasa por ocupación mercadillo primer trimestre de 2020	20/01/2020 al 20/03/2020
Tasa sobre recogida de basuras segundo trimestre de 2020	01/04/2020 al 08/06/2020
Tasa por ocupación mercadillo segundo trimestre de 2020	23/04/2020 al 26/06/2020
Tasa sobre recogida de basuras tercer trimestre 2020	06/07/2020 al 09/09/2020
Tasa por ocupación mercadillo tercer trimestre de 2020	22/07/2020 al 24/09/2020
Tasa sobre recogida de basuras cuarto trimestre de 2020	02/10/2020 al 04/12/2020
Tasa por ocupación mercadillo cuarto trimestre de 2020	16/10/2020 al 18/12/2020

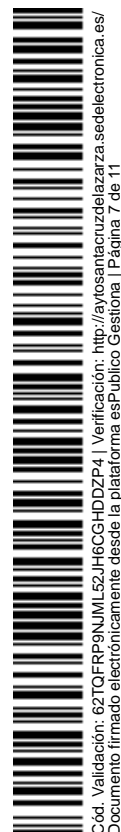
D) Tributos de periodicidad mensual:

Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales:

ENERO	01/01/2020 al 31/01/2020	OCTUBRE	01/10/2020 al 30/10/2020
FEBRERO	01/02/2020 al 29/02/2020	NOVIEMBRE	01/11/2020 al 30/11/2020
MARZO	01/03/2020 al 31/03/2020	DICIEMBRE	01/12/2020 al 31/12/2020
ABRIL	01/04/2020 al 30/04/2020		
MAYO	01/05/2020 al 31/05/2020		

Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

ENERO	01/01/2020 AL 31/01/2020	FEBRERO	01/02/2020 AL 29/02/2020
MARZO	01/03/2020 AL 31/03/2020	ABRIL	01/04/2020 AL 30/04/2020
MAYO	01/05/2020 AL 31/05/2020	JUNIO	01/06/2020 AL 30/06/2020
JULIO	01/07/2020 AL	AGOSTO	01/08/2020 AL 31/08/2020





SEPTIEMBRE	31/07/2020 01/09/2020 AL 30/09/2020	OCTUBRE	01/10/2020 AL 31/10/2020
NOVIEMBRE	01/11/2020 AL 30/11/2020	DICIEMBRE	01/12/2020 AL 31/12/2020

Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas e Informática:

ENERO	01/01/2020 AL 31/01/2020	FEBRERO	01/02/2020 AL 29/02/2020
MARZO	01/03/2020 AL 31/03/2020	ABRIL	01/04/2020 AL 30/04/2020
MAYO	01/05/2020 AL 31/05/2020	JUNIO	01/06/2020 AL 30/06/2020
JULIO	01/07/2020 AL 31/07/2020	AGOSTO	01/08/2020 AL 31/08/2020
SEPTIEMBRE	01/09/2020 AL 30/09/2020	OCTUBRE	01/10/2020 AL 31/10/2020
NOVIEMBRE	01/11/2020 AL 30/11/2020	DICIEMBRE	01/12/2020 AL 31/12/2020

Tasa Centro de Atención a la Infancia:

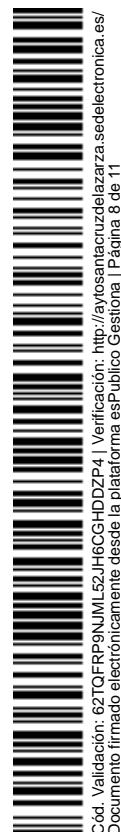
ENERO	01/01/2020 AL 31/01/2020	FEBRERO	01/02/2020 AL 29/02/2020
MARZO	01/03/2020 AL 31/03/2020	ABRIL	01/04/2020 AL 30/04/2020
MAYO	01/05/2020 AL 31/05/2020	JUNIO	01/06/2020 AL 30/06/2020
JULIO	01/07/2020 AL 31/07/2020	SEPTIEMBRE	01/09/2020 AL 30/09/2020
OCTUBRE	01/10/2020 AL 31/10/2020	NOVIEMBRE	01/11/2020 AL 30/11/2020
DICIEMBRE	01/12/2020 AL 31/12/2020		

OCTAVO: MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Doña Eva García que procede a la lectura de la moción:

"El 20 de noviembre de 1989 el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después de haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan a los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala,





sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas su potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio con voluntad política y acciones concretas.

En 1996 UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores públicos y privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todos el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que Santa Cruz de la Zarza cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2018, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por ello proponemos al Pleno Municipal sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala".

Doña Eva indica que se ha enviado y hablado con todos los grupos municipales y consideran la moción una ayuda al avance al Plan de Infancia.

Doña Pilar indica que su grupo se adhiere a esta moción sobre la Infancia, advirtiendo que se lleva trabajando mucho tiempo en los derechos del niño y dice que es muy importante que se trabaje también sobre sus deberes.

Don Luis Alberto dice que su grupo suscribe la moción y agradece al equipo de gobierno su presentación como moción conjunta





Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El acuerdo adoptado es la aprobación de la moción indicada.

NOVENO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación que enumera las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, según lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se muestra enterada de dichos Decretos.

DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Pilar formula los siguientes ruegos:

En primer lugar, que se arregle la carretera que une Santa Cruz con Villamanrique de Tajo.

En segundo lugar, que se instale una barandilla y repare el firme de la Calle Subida de Santiago.

En tercer lugar pregunta sobre la instalación del punto de parada de autobús en la Calle Llano.

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado a Diputación el arreglo de la carretera en repetidas ocasiones y adjuntando fotografías de su estado. Además se hace un llamamiento a la ciudadanía para su mantenimiento en condiciones mejores de limpieza.

Sobre la Calle Subida a Santiago se indica que se ha incluido en los Planes Provinciales pendiente de su ejecución y autorización por parte del órgano competente autonómico en materia de cultura.

Con respecto a la parada de autobús se indica que ha aparecido documentado esta semana y se ha visto que está concedida una parada y hay que modificar su ubicación con una nueva solicitud, retomando esta iniciativa con el Consorcio de Transportes de Madrid y la empresa Ruiz.

Asimismo el Grupo Municipal Popular realiza las siguientes preguntas:

En primer lugar, sobre la instalación de zonas de ocio en el Hogar del Jubilado.





Doña Eva le responde que se está intentando concretar con los usuarios el lugar donde se instalarán y no se ha podido por un viaje que tenían previsto y el desarrollo de Talleres de Memoria.

En segundo lugar, preguntan cuándo se va a informar del número de empleados que tiene el Ayuntamiento, tras solicitar dicha información..

Don Tomás afirma en la plantilla del presupuesto está la información publicada y pendiente de un informe del Secretario para su contestación.

3.- Se pregunta sobre la suspensión de una orquesta musical en fiestas. Y se indica por Don Rubén que se realizó el pago y se reclamó al seguro.

Don Luis Alberto pregunta sobre si se ha atendido a los requerimiento de la Modificación Puntual número 4 del Plan de Ordenación.

El Sr. Alcalde le contesta que es un tema de la oficina de urbanismo y tiene pendiente una reunión con la Viceconsejería de Cultura para la tramitación de la Carta Arqueológica. Asimismo ruega que las preguntas se realicen con mayor antelación para realizar una contestación adecuada.

Doña María Victoria pide más seguridad debido a los últimos robos acaecidos en el municipio.

Don Francisco del Rey le contesta pormenorizadamente de todas las actuaciones municipales realizadas, produciéndose un extenso debate sobre el tema.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado en la convocatoria, de lo que yo como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

